

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XV REGION
SERVIU XV REGION (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	35
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.594.940
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.274
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.264
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		16.038.054
	01	Libre		16.038.054
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		469.011
	99	Otros Activos no Financieros		469.011
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		14.888
	02	Hipotecarios		14.888
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		41.691
	03	De Otras Entidades Públicas		41.691
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		29.260
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		12.431
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		16.594.940
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.025.461
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	52.072
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.974
	04	Mobiliario y Otros		16.340
	05	Máquinas y Equipos		5.634
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.394.075
	02	Proyectos		2.394.075
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.100.347
	01	Al Sector Privado		13.100.347
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		11.140.471
	025	Sistema Subsidio Habitacional		363.943
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		430.755
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		1.165.178
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	56
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.292
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	19.080

	- En el Exterior en Miles de \$	1.033
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	9.624
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	5.016